



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020)

Conforme a lo informado mediante oficio número 2000-00612-007 del 16 de enero de 2020, proferido por el Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Neiva, se ordena **VINCULAR** de manera oficiosa a los señores MARTHA LUCÍA DÍAZ APONTE, DIVA CRISTINA DÍAZ APONTE, JHON JAIRO DÍAZ CUELLAR, JUAN ANDRÉS DÍAZ CUELLAR, JUAN CARLOS DÍAZ DEVIA, STEFANY DÍAZ FIERRO, JOHANA DÍAZ MUÑOZ, JUAN ANTONIO DÍAZ GALINDO, CAMILO DIAZ ULLOA representado por su progenitora PATRICIA ULLOA GIRALDO, TANIA ANDREA DÍAZ GUTIÉRREZ, CAROLINA DÍAZ CORREDOR, SUSANA DÍAZ CORREDOR y ANDRÉS ESTEBAN DÍAZ CUENCA, como herederos determinados del causante JUAN ANTONIO DÍAZ CALDERÓN y DORA GALINDO BERNAL, como compañera del causante, dentro del proceso de sucesión radicado en ese despacho judicial bajo el número 2000-00-612-00, para que dentro del término de un (01) día se sirvan pronunciarse respecto de los hechos y pretensiones invocados por la parte actora en esta acción de tutela.

De igual manera se ordena **VINCULAR** a los herederos indeterminados del causante JUAN ANTONIO DÍAZ CALDERÓN, fallecido el 3 de octubre del 2000, quien se identificase en vida con la cédula de ciudadanía número 4901699, para que dentro del término de un (01) día se sirvan pronunciarse respecto de los hechos y pretensiones invocados por la parte actora en esta acción de tutela.

Para lograr la debida notificación a los sujetos interesados, se dispone que por secretaria se libre oficio dirigido a soporte técnico, con el fin de que se realice la publicación de ésta providencia, el auto admisorio de la tutela y sus traslados, en el espacio de novedades del portal web de la rama judicial. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ

